PERÚ Ministerio de Salud | Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 021 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 16 ENE 2024

VISTOS:

El Informe N° 032 – 2024-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 15 de enero del 2024, el Informe N° 0005 – 2024 – G.R. AMAZONAS/AAL de fecha 10 de enero del 2024, el Informe N° 022 – 2024 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH de fecha 08 de enero del 2024 y la solicitud de fecha 08 de enero del 2024, presentado por el M.C. Pedro David Catedra Maco y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en sus artículos 11 y 13 dispone que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el literal "b" del artículo 19° de la misma ley, establece que **"Los Consejeros Regionales tienen derecho a licencia laboral en su centro de trabajo, con goce de haber, hasta por 80 horas mensuales, para cumplir con las obligaciones de su función. Tienen derecho a no ser trasladados ni reasignados sin su expreso consentimiento, mientras ejercen función regional"**;

Que, a través de la solicitud de fecha 08 de enero del 2024, el servidor M.C. Pedro David Catedra Maco, solicita licencia con goce de haber, en virtud al artículo 19° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Informe N° 022 – 2024 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 08 de enero del 2024, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita opinión legal, a fin de resolver si es procedente lo solicitado por el M.C Pedro David Catedra Maco;

Que, con el Informe N° 0005 – 2024 – G.R. AMAZONAS/AAL de fecha 10 de enero del 2024, la Jefa de Asesoría Legal, declara procedente lo solicitado por el M.C. Pedro David Catedra Maco, dado que tiene derecho a gozar de 80 horas mensuales para cumplir con las obligaciones de su función, como Consejero del Gobierno Regional de Amazonas;

Que, a través del Informe N° 032 – 2024 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR.HH de fecha 15 de enero del 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita acto resolutivo de lo solicitado por el M.C. Pedro David Catedra Maco;

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 021 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 16 ENE 2024

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER licencia con goce de haber, por desempeño de cargo de Consejero del Gobierno Regional de Amazonas, por 80 horas mensuales, durante el año fiscal 2024, al M.C. PEDRO DAVID CATEDRA MACO; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución directoral al servidor PEDRO DAVID CATEDRA MACO y a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

Ministerio de Salud
Personas que atienden a personas